



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

**ACUERDO 3/2002 DEL RECTOR GENERAL
QUE FIJA LOS MONTOS DEL ESTÍMULO
A LA TRAYECTORIA ACADÉMICA SOBRESALIENTE**

DR. LUIS MIER Y TERÁN CASANUEVA
2001-2005

SIN EFECTOS

ACUERDO 3/2002 DEL RECTOR GENERAL QUE FIJA LOS MONTOS DEL ESTÍMULO A LA TRAYECTORIA ACADÉMICA SOBRESALIENTE

CONSIDERANDO

- I. Que es de sumo interés para la Universidad fomentar la permanencia de aquellos profesores que se distinguen por su trayectoria académica sobresaliente y por su desempeño académico al servicio de la Universidad, al desarrollar las funciones previstas en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.
- II. Que es conveniente estimular al personal académico que se distingue por su trayectoria académica y por su compromiso con la Universidad.
- III. Que el Estímulo a la Trayectoria Académica Sobresaliente se estableció para el personal académico de tiempo completo e indeterminado, con categoría de Titular y nivel "C" y para los Técnicos Académicos con categoría de Titular y nivel "E" que disfrutaban de la Beca de Apoyo a la Permanencia o de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, en función de su producción total acumulada durante su estancia en la Universidad.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 y 16 de la Ley Orgánica, 36 y 41 del Reglamento Orgánico, y 274-31 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, el Rector General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Los montos del Estímulo a la Trayectoria Académica Sobresaliente se registrarán por la siguiente tabla:

Puntos adicionales a 55,000 para el personal académico con categoría de Titular y nivel "C" y para los Técnicos Académicos con categoría de Titular y nivel "E", puntos adicionales a 40,000.	Monto mensual (en salarios mínimos)
22,000	1
44,000	2
66,000	3
88,000	4
110,000	5
121,000	5.5

SEGUNDO. Este Estímulo se otorgará cuando se obtenga y mientras se disfrute de la Beca de Apoyo a la Permanencia o de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente y en ningún caso se podrá duplicar.

TERCERO. Los interesados, junto con la solicitud de Beca de Apoyo a la Permanencia o de Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, deberán solicitar el Estímulo ante la Comisión Dictaminadora del área de conocimiento correspondiente, a través de la Secretaría Académica de la División respectiva.

La solicitud también podrá ser presentada por quienes disfruten de licencia sin goce de sueldo para realizar estudios de posgrado.

CUARTO. El personal académico podrá solicitar la actualización de su puntaje acumulado, en los términos de los artículos 274-34 y 274-35 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

QUINTO. Para los efectos de este Acuerdo, se considerará el salario mínimo vigente en el Distrito Federal al 1° de enero de 2002.

México, D.F. a 14 de enero de 2002.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

DR. LUIS MIER Y TERÁN CASANUEVA
RECTOR GENERAL